

EXPEDIENTE: PRO/23/SU/A/0008

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE OCHO VEHÍCULOS CON DESTINO AL INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Presidenta del Instituto de Hemodonación y Hemoterapia, con fecha de firma 20 de septiembre de 2023, se aprobaron los pliegos, el gasto y el expediente para la contratación del “suministro mediante arrendamiento sin opción a compra de ocho vehículos con destino al Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (ICHH)”, mediante procedimiento abierto de adjudicación, tramitación urgente, y sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación de **364.800,00 euros, más IGIC (19.488,00 euros), importe total 384.288,00 euros**, para 48 meses, con cargo a la actividad comercial del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (ICHH).

Segundo.- Con fecha 26 de septiembre de 2023 se envió al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), Anuncio de información previa, siendo objeto de publicación el 29 de septiembre de 2023. El 2 de octubre de 2023 se envió al DOUE Anuncio de Licitación, publicándose en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), en fecha 4 de octubre del presente año, Anuncio de licitación y Documento de pliegos, e indicándose como plazo de finalización de presentación de ofertas el día 27 de octubre de 2023.

Tercero.- Visto el informe de la responsable del Departamento de Comunicación, Promoción y Marketing del ICHH, en el que se propone modificar el pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación, en los términos siguientes

Donde dice:

LOTE 3: DOS (2) TURISMO Uno (1) para cada sede	
Motor 100% Eléctrico	Síncrono de imanes permanentes
Batería	Polímetros de iones de litio
Tiempo de carga estándar	6 horas
Tiempo de carga rápida	50Kw: (entre 57 y 59 minutos ambos inclusive) 100 Kw: 54 Minutos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GEMMA TORRES AGUIAR - PRESIDENTE DEL I.C.H.H.	Fecha: 27/10/2023 - 10:32:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2697 - Fecha: 27/10/2023 11:25:07	Fecha: 27/10/2023 - 11:25:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0g95vKZZd9qfKpfCe90sZpke-jnA99KTn	 
El presente documento ha sido descargado el 27/10/2023 - 11:27:54	

LOTE 3: DOS (2) TURISMO Uno (1) para cada sede	
Emisiones de CO2	0
Tipo	Berlina/SUV
Color	Blanco
Tapicería	Tapicería en tela
Potencia	A partir de 110 CV mínimo
Seguridad	Alerta de colisión angulo muerto (BCW)
	Control de velocidad de cruce inteligente
	Parada y arranque automático Stop & Go
Capacidad del maletero	357 litros
Plazas	5 ocupantes
N.º de puertas	5
Modos de conducción	Al menos un modo eco
SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA	ABS Airbag conductor / acompañante Ayuda al arranque en pendiente
CONFORT INTERIOR	Asiento conductor regulable en altura Aire acondicionado/climatizador Elevallas delanteros eléctricos Volante con regulación en altura Asientos traseros abatibles
EXTERIOR	Paragolpes color negro o color de carrocería
AUDIO, COMUNICACIONES INFORMACIÓN	E Bluetooth Sensor para asistencia de aparcamiento trasero

Debe decir:

LOTE 3: DOS (2) TURISMO Uno (1) para cada sede	
Motor 100% Eléctrico	Síncrono de imanes permanentes
Batería	Polímetros de iones de litio
Tiempo de carga lenta (entre 10%-80%)	Máximo 8 horas
Tiempo de carga rápida (entre 10%-80%)	Máximo 80 minutos
Emisiones de CO2	0
Tipo	Berlina/SUV
Color	Blanco
Tapicería	Tapicería en tela
Potencia	A partir de 110 CV mínimo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GEMMA TORRES AGUIAR - PRESIDENTE DEL I.C.H.H.	Fecha: 27/10/2023 - 10:32:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2697 - Fecha: 27/10/2023 11:25:07	Fecha: 27/10/2023 - 11:25:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0g95vKZZd9qfKpfCe90sZpke-jnA99KTn	 
El presente documento ha sido descargado el 27/10/2023 - 11:27:54	

LOTE 3: DOS (2) TURISMO Uno (1) para cada sede	
Seguridad	Alerta de colisión ángulo muerto (BCW)
	Control de velocidad de cruce inteligente
	Parada y arranque automático Stop & Go
Capacidad del maletero	Mínimo 357 litros
Plazas	5 ocupantes
N.º de puertas	5
Modos de conducción	Al menos un modo eco
SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA	ABS Airbag conductor / acompañante Ayuda al arranque en pendiente
CONFORT INTERIOR	Asiento conductor regulable en altura Aire acondicionado/climatizador Elevallas delanteros eléctricos Volante con regulación en altura Asientos traseros abatibles
EXTERIOR	Paragolpes color negro o color de carrocería
AUDIO, COMUNICACIONES INFORMACIÓN	E Bluetooth Sensor para asistencia de aparcamiento trasero

Donde dice:

“Asimismo se considera, en todo caso, equipamiento mínimo para los 4 lotes:

- Chaleco reflectante
- Triángulos de señalización de peligro plegables y luces de emergencia
- **Rueda de repuesto**
- 2 juegos de llaves
- Botiquín de emergencia
- Documentación legalmente exigida para circular
- Extintor de polvo potasio
- Cualquier otro elemento obligado por las normas del Reglamento General de Circulación

Los vehículos suministrados deberán cumplir la normativa y Directivas Europeas sobre vehículos.”

Debe decir:

“Asimismo se considera, en todo caso, equipamiento mínimo para los 4 lotes:

- Chaleco reflectante
- Triángulos de señalización de peligro plegables y luces de emergencia.
- **Rueda de repuesto o kit de reparación o equivalente.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GEMMA TORRES AGUIAR - PRESIDENTE DEL I.C.H.H.	Fecha: 27/10/2023 - 10:32:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2697 - Fecha: 27/10/2023 11:25:07	Fecha: 27/10/2023 - 11:25:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0g95vKZZd9qfKpfCe90sZpke-jnA99KTn	 
El presente documento ha sido descargado el 27/10/2023 - 11:27:54	

- 2 juegos de llaves
- Botiquín de emergencia.
- Documentación legalmente exigida para circular
- Extintor de polvo potasio
- Cualquier otro elemento obligado por las normas del Reglamento General de Circulación.”

A los anteriores antecedentes de hechos, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia es un poder adjudicador no Administración Pública (PANAP), según definición dada en el número 3 d) del artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Segundo.- La legislación que le resulta de aplicación está contenida en el Título I del Libro III de LCSP que se integra por los artículos 316 a 320 ambos inclusive, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación, siendo la presente contratación un contrato de suministro de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 26.1.b) de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo estipulado en el artículo 124 de la LCSP, el pliego de prescripciones técnicas **solo podrá ser modificado con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.** En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

Cuarto.- Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en la Ley 11/1986 de creación y regulación del ICHH, art. 14.1 de la Ley 2/2000, de 17 de julio, por la que se modifica el art. 8.6 de la Ley 11/1986, y lo dispuesto en el artículo 9.g del Anexo de la Orden 2/93, de 28 de mayo por la que se aprueba el Reglamento Orgánico del ICHH y a los efectos del art. 2.2 de la Ley 11/1986.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Modificar el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación del suministro mediante arrendamiento sin opción a compra de ocho vehículos con destino al Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (ICHH), en los términos expresados en el antecedente de hecho tercero de la presente resolución.

Segundo.- Conceder un nuevo plazo de presentación de proposiciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GEMMA TORRES AGUIAR - PRESIDENTE DEL I.C.H.H.	Fecha: 27/10/2023 - 10:32:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2697 - Fecha: 27/10/2023 11:25:07	Fecha: 27/10/2023 - 11:25:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0g95vKZZd9qfKpfCe90sZpke-jnA99KTn	 
El presente documento ha sido descargado el 27/10/2023 - 11:27:54	

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Presidenta del ICHH
Fdo.: Gemma Torres Aguiar

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GEMMA TORRES AGUIAR - PRESIDENTE DEL I.C.H.H.	Fecha: 27/10/2023 - 10:32:26
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2697 - Fecha: 27/10/2023 11:25:07	Fecha: 27/10/2023 - 11:25:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0g95vKZZd9qfKpfCe90sZpke-jnA99KTn	 
El presente documento ha sido descargado el 27/10/2023 - 11:27:54	